(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL RAIFFEISEN BANK INTERNATIONAL AG, DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, UN CONVENIO DE CRÉDITO POR UN MONTO DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (€ 3,839,650.00), PARA FINANCIAR EL PROYECTO "SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DE ENFRIAMIENTO Y AGUA CALIENTE EN EL HOSPITAL MILITAR MANAGUA", EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA (PAME S.A.), DEL NUEVO HOSPITAL MILITAR, ALEJANDRO DÁVILA BOLAÑOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 115-2016, Aprobado el 3 de Mayo del 2015

Publicado en La Gaceta N° 87 del 11 de Mayo del 2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el RAIFFEISEN BANK INTERNATIONAL AG, del Gobierno de la República de Austria, un Convenio de Crédito por un monto de Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta EUROS (€3,839,650.00), para financiar el Proyecto ***"Sistema de Energía Solar Térmica de Enfriamiento y Agua Caliente en el Hospital Militar Managua",*** el cual será ejecutado por el Programa de Atención Médica Especializada (PAME S.A.), del nuevo Hospital Militar, Alejandro Dávila Bolaños.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Crédito relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el RAIFFEISEN BANK INTERNATIONAL AG. Representante de Austria.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de mayo del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18242

Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18242